

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	23861/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Cultura (JTOMAS03.EXT)		

**CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentra la siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.

d) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el **CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024**.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un certamen de belleza infantil y que será usado para la promoción de las fiestas y del nombre de la Ciudad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23861/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del **CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024**, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de Peque-Rey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).

2.- El Certamen tendrá lugar el día 24 de agosto en el Auditorio Carvajal, dando comienzo a las 19:00h previamente a la celebración del Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales de Melilla 2024.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación.

3.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

-La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

-Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

-Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable. El mismo se hará público a través de las RRSS de Cultura y Festejos y, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de las tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

5. Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2024 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, madre o tutor/a legal que haya realizado la inscripción y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma, copia del DNI y copia del Libro de Familia. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6.- El plazo de inscripción finalizará el día 16 de agosto a las 23:59 h, debiendo realizar dicha inscripción el padre, madre o tutor/a legal del/la participante.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, usando para ello el trámite “SOLICITUD GENERAL” y **adjuntando el Anexo** a la presente convocatoria.

Asimismo se podrán realizar en la Dirección General de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 16 de agosto (horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h).

7.- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

8- La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

**INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y
PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA**

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES DEL/LA PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

MODALIDAD (INDIQUE CON UNA “X”)

☐	Peque-Rey (de 0 a 5 años)
☐	Peque-Reina (de 0 a 5 años)
☐	Rey Infantil (de 6 a 12 años)
☐	Reina Infantil (de 6 a 12 años)

Notas:

**Se computarán las edades cumplidas al momento de inscripción.*

**Cualquier modificación que se produzca, relativa a la fecha, lugar y hora de realización del certamen se notificará a la dirección de correo electrónico indicada.*

**La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las bases reguladoras y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.*

En Melilla, a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

6 de agosto de 2024
C.S.V: 15250364473415377347

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

7 de agosto de 2024
C.S.V.:15250364473415377347